

Toluca de Lerdo, México, 21 de septiembre de 2015.

Acta de la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en el Salón de Sesiones del organismo electoral.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenos días.

Bienvenidas y bienvenidos a esta Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Para proceder a realizar esta Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria de este Consejo en este año 2015, pido al señor Secretario proceda conforme al proyecto de orden del día que se ha circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, antes daría cuenta a los integrantes de este órgano del oficio firmado por el señor Consejero Presidente dirigido al de la voz, en el que comunica lo siguiente:

Por este medio envío a usted oficio original número BRE/CDE/350/2015, recibido en la Oficialía de Partes de este ente comicial con fecha 21 de septiembre de 2015, suscrito por el Licenciado Oscar Sánchez Juárez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México.

Mediante el cual realiza la sustitución de los representantes de dicho instituto político ante el Consejo General, quedando de la siguiente manera: Propietario, Iván Arturo Rodríguez Rivera; suplente, Rubén Darío Díaz Gutiérrez.

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 190, fracción I, del Código Electoral del Estado de México, le solicito instruir a quien corresponda, para que en el ámbito de sus atribuciones realice lo conducente y anexa el oficio firmado por el Licenciado Oscar Sánchez Juárez, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y se anexa también copia de la credencial para votar del nombrado representante propietario.

Sería cuanto, señor Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario por esta notificación.

Toda vez que se encuentra con nosotros el Licenciado Iván Arturo Rodríguez Rivera, corresponde tomarle la protesta de ley correspondiente, por lo que les pido nos pongamos de pie.

Señor Licenciado Iván Arturo Rodríguez Rivera:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado libre y soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanan y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante propietario del Partido Acción Nacional que le ha sido conferido?

LIC. IVÁN ARTURO RODRÍGUEZ RIVERA: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida.

Muchísimas gracias, tomemos asiento.

Gracias.

Pido, entonces al señor Secretario, proceda conforme al proyecto del orden del día que se ha circulado.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Procedo a pasar lista de presentes:

Consejero Presidente, Licenciado Pedro Zamudio Godínez. (Presente)

Doctora María Guadalupe González Jordán. (Presente)

Maestro Saúl Mandujano Rubio. (Presente)

Licenciado Miguel Ángel García Hernández. (Presente)

Doctor Gabriel Corona Armenta. (Presente)

Maestra Natalia Pérez Hernández. (Presente)

Maestra Palmira Tapia Palacios. (Presente)

Por el Partido Acción Nacional, Licenciado Iván Arturo Rodríguez Rivera. (Presente)

Por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciado Eduardo Bernal Martínez.
(Presente)

Por el Partido de la Revolución Democrática, Licenciado Javier Rivera Escalona.
(Presente)

Por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Edgar Tinoco Maya.
(Presente)

Por el Partido del Trabajo, Licenciado Joel Cruz Canseco. (Presente)

Por Movimiento Ciudadano, Licenciado César Severiano González Martínez.
(Presente)

Por el Partido Nueva Alianza, Licenciado Efrén Ortiz Álvarez. (Presente)

Por MORENA, Luis Daniel Serrano Palacios. (Presente)

Por el Partido Humanista, Licenciado Francisco Nava Manríquez. (Presente)

Por el Partido Futuro Democrático, María Eugenia Vega Martínez. (Presente)

Y el de la voz, Javier López Corral. (Presente)

Señor Presidente, le informo que están presentes las consejeras y consejeros y contamos con la presencia de 10 de los 11 representantes legalmente acreditados, por lo que es procedente declarar la existencia de *quórum* legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien, señor Secretario.

Una vez establecida la existencia del quórum legal necesario, le pido proceda con el siguiente asunto del proyecto de orden del día que se circuló.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: El siguiente punto del orden día es el número dos y corresponde a la lectura y aprobación en su caso, del orden del día, que contiene lo siguiente:

1. Lista de presentes y declaración de quórum legal.
2. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
3. Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de 2015.
4. Informe de Actividades Extraordinario, presentado por la Secretaría Ejecutiva.

5. Proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo, mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha 2 de septiembre del año 2015. Discusión y aprobación en su caso.
6. Asuntos Generales.
7. Declaratoria de clausura de la sesión.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el orden del día, pidiéndoles que lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número tres, y corresponde a la aprobación del acta de la sesión ordinaria, celebrada el 10 de septiembre de este año.

Si me lo autoriza, señor Consejero Presidente, solicitaría la dispensa de su lectura y consultaré a las consejeras, consejeros y representantes si tienen alguna observación, a efecto que me la hagan saber.

No se registran observaciones, por tanto, pediría a las consejeras y consejeros que están por aprobar el acta en sus términos, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número cuatro, señor Consejero Presidente, y corresponde al Informe de Actividades Extraordinario, presentado por la Secretaría Ejecutiva y haciendo saber a los integrantes de este órgano superior sobre comunicados relevantes y actividades realizadas por la Secretaría, direcciones y unidades administrativas de este Instituto; actividades vinculadas a las comisiones del Consejo General.

Estamos también haciéndoles saber de distintos comunicados relevantes de actividades realizadas en las direcciones, incluyendo a la Contraloría General, incluyendo información también del Comité Técnico Asesor del PREP, de la Comisión Temporal de Vinculación con Órganos Desconcentrados.

Y respecto a representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, les informamos a cerca del oficio IEEM/PCG/2352/2015, de fecha 15 de septiembre, en el que se remite a la Secretaría a mi cargo para su atención, escrito signado por los integrantes de la Comisión Coordinadora y miembros de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido del Trabajo, mediante el cual presentan solicitud de registro como partido político local.

Sería –de parte mía– todo, señor Presidente y estaré a sus órdenes para cualquier observación.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Pregunto a los integrantes de este Consejo.

Tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido Humanista, en primera ronda.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Buenos días a todos y a todas.

Quisiera tomar el uso de la voz en relación al informe que nos presenta el Secretario y concretamente referirme al tema de la Contraloría General.

En este sentido nos informan o se informa al Consejo General, mediante este informe del expediente IEEM/CG/DEN/053/15, mismo que tiene que ver con mi partido y es el expediente en el cual nos notifica el día 25 la resolución de una solicitud expresa que su servidor hizo en el pleno de este Consejo General, en relación a las impugnaciones que ingresamos al concluir la jornada electoral.

Esto tiene que ver con las impugnaciones que en diferentes consejos municipales ingresamos.

Dimos una discusión aquí de más de dos horas y resulta que la Contraloría archiva este expediente.

No obstante, en la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras de aquí del Instituto, el día 28 de agosto sacamos el tema, hicimos un posicionamiento en relación a que no estaba de manera, desde la óptica por supuesto de esta representación, no se exploró ni se ejerció uno de los principios que tiene esta Contraloría, que es la exhaustividad y, por supuesto, consideramos que se violó este principio.

Consideramos también en esta discusión que referimos en la Comisión de Vigilancia, que veíamos nosotros la necesidad de subirlo al pleno de este Consejo para que se regresara y se pudiera emitir una nueva resolución. Sin embargo, la resolución está dada.

En la discusión fui muy enfático con el Contralor, el Contralor desde la óptica de esta representación fue muy sobrado, fue muy petulante y habrá que decirlo, textualmente así se lo dije yo, porque él dijo que nosotros teníamos otra instancia que es el Tribunal de lo Contencioso y consideramos que; de hecho así lo refirió en la propia sesión, nos dijo que ellos tenían la razón, que el Tribunal no le iba a corregir la plana.

Entonces desde esa óptica no existió ningún tipo de humildad, no existió ningún tipo de revisión para poder hacer una investigación exhaustiva, que eso fue lo que nosotros solicitamos.

La investigación exhaustiva, desde nuestra óptica, no era únicamente que los partidos entregáramos algunas pruebas y, por supuesto, tampoco que la propia Secretaría entregara un informe, el cual únicamente versa en referir que cada uno de los funcionarios referidos dijo "sí cumplimos con recibir la impugnación correspondiente".

Y el tema no era ése, el tema por supuesto eran los malos tratos que se dieron a los representantes que enviamos a ingresar estas impugnaciones; y ahí por supuesto existía una materia muy, muy importante para poder hacer una sanción correspondiente, sin saber cuál ni cómo ni cuánto; sin embargo, desde nuestra perspectiva consideramos que sí existían elementos de hacer una investigación mucho más exhaustiva, el poder llamar,

convocar a cada uno de los funcionarios y hacer una revisión o inclusive un peritaje mucho más detallado. Y eso, por supuesto que no se hizo.

Con los únicos elementos que el Partido Humanista le dio al Contralor y con los elementos que la Secretaría otorgó, en donde solamente se expresó que sí se recibieron los medios de impugnación, me parece que ahí no estaba el tema.

Y sacaré nuevamente el tema de la sesión de la Comisión de Vigilancia, en donde solicité a la Presidenta que se subiera este tema al Consejo; de hecho ahí dimos una discusión, la propia Consejera Guadalupe cuestionó al Contralor y le preguntó cuáles eran los criterios diferenciados que tenían para subir o no un asunto al Consejo General, y no fue muy claro el Contralor para referir por qué o cuáles eran los criterios.

Sin embargo, más allá de la petición que se hizo y que no se cumplió, aquí está el tema en el informe, por eso es que tomo la palabra y solicito a este Consejo, a los consejeros concretamente, que pongamos el ojo en el huracán, que me parece que las discusiones que se han dado aquí en este Consejo han sido de suma importancia, han sido de vital trascendencia y resulta que este tema se deja ahí al olvido y el Contralor, haciendo uso de la autonomía de gestión que tiene, por supuesto así lo otorga la ley, eso no lo discutimos, pero me parece que hubo una insensibilidad de no subirlo al Consejo y poder discutir que no se fuera al archivo.

Y también quisiera anunciar que por supuesto nosotros ya recurrimos el tema en el Tribunal de lo Contencioso y esperaremos cuál es la respuesta que nos da el Tribunal. Metimos la apelación el día 17 de septiembre y esperaremos cuál es la respuesta del Tribunal.

Esperemos, como cada uno de los asuntos que ha avanzado el Partido Humanista, nos den la razón, pero aquí el fondo es que en repetidas ocasiones en este Consejo se ha cuestionado el actuar de la propia Contraloría y éste no es un caso distinto, también nosotros hacemos valer nuestro propio derecho y solicitamos que se ponga atención en este asunto.

En esta primera ronda sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En este mismo asunto del informe de la Secretaría Ejecutiva y en primera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Me permitiría comentar, para no dejar su intervención, que ha sido registrada y formará parte de la versión estenográfica de esta sesión, señor representante, que como usted bien señala la Contraloría es un órgano del Instituto que tiene autonomía de gestión e independencia técnica.

Quiero mencionarlo porque eventualmente, no en descargo, no me toca a mí descargar de responsabilidad a la Contraloría, pero sí tal vez una explicación que nos pudiera servir y, eventualmente, un área de mejora en cuanto a procedimientos normativos de la misma.

La Contraloría debe subir al Consejo General o poner a consideración del Consejo las resoluciones cuando instaura procedimientos administrativos. Y entiendo que en el caso que nos ocupa no hubo tal, no instauró el conocimiento. Consideró, reunió elementos y determinó que no había lugar para iniciar un procedimiento administrativo, por eso es que no llegó al Consejo General eventualmente esa resolución de no instauración.

Podía haber sido combatida, entiendo que seguramente es la que usted presentó ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, entonces no soy omiso, tomo nota y registramos esta preocupación de una eventual necesidad de mejorar o de afinar los procedimientos que la norma le da a la Contraloría para atender estos asuntos, pero también señalar que no es que haya sido insensible u omisa en cuanto a la solicitud incluso de la propia Comisión de subirlo al Consejo.

No había qué discutir en el Consejo, porque no hubo como tal una resolución de la Contraloría al respecto.

Hechas estas consideraciones, pregunto si en este mismo asunto del informe de la Secretaría Ejecutiva y en primera ronda alguien más desea hacer uso de la palabra.

En segunda ronda tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Me parece que tenemos muy clara la normativa, agradezco las observaciones, Presidente.

Por supuesto que así lo dice el propio Código y el Reglamento de la Contraloría y estamos ciertos en eso; sin embargo, sí se ha dado estos casos y así, vuelvo a repetir, lo refirió la propia Consejera Natalia. Y se dio el caso en el expediente CG/DEN/059.

Me parece que sí entiendo los argumentos que vierte el Presidente; sin embargo, sí hay un antecedente en donde sí se subió a este Consejo sin que hubiera una sanción de por medio conforme lo dice el propio Código.

Yo sólo quisiera llamar la atención a que, bien lo refiere, es un tema de áreas de mejora, pero me parece que no porque se trate del Partido Humanista, todos los partidos estamos expuestos a esto y me parece que tendríamos que poner mucho más énfasis en qué es lo que está haciendo la Contraloría.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Le agradezco mucho, señor representante.

Tiene el uso de la palabra, en segunda ronda, la Consejera Natalia Pérez Hernández.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. NATALIA PÉREZ HERNÁNDEZ: Gracias, Consejero Presidente.

En este punto, deseo manifestar que en el seno de la Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, toda vez que diversas representaciones de los partidos políticos han manifestado inconformidad respecto de las resoluciones de la Contraloría. Se ha solicitado al señor Contralor General, que independientemente de las pruebas que aporten las partes, se realice una mayor investigación conforme a la normatividad de la materia.

Por otro lado, cabe referir que en el caso concreto que ha referido el señor representante de Humanista, conforme a lo dispuesto por el artículo 197, fracción XVII, del Código Electoral y el artículo 9º de la Normatividad de Responsabilidades de los Servidores Públicos Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, es decir, por disposición legal expresa, la Contraloría General únicamente somete a consideración de este Máximo Órgano de Dirección, las resoluciones derivadas de la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad.

En el caso que nos ocupa, previo a la instauración de tal procedimiento se acordó un periodo de información previa, del cual se acordó que no había lugar a dar inicio al procedimiento correspondiente. Ello, conforme a los artículos 14 y 15 de la normatividad referida.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera.

En segunda ronda, en este asunto, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

¿En tercera ronda? Bien.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario registre que no damos por enterados del contenido de su informe y proceda, por favor, con el siguiente asunto del orden del día.

*****SE INSERTA EN ARCHIVO ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA EL INFORME RENDIDO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO*****

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el punto número cinco, señor Consejero Presidente y corresponde al proyecto de Acuerdo por el que se emite respuesta a la consulta formulada por la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha 2 de septiembre del año 2015, discusión y aprobación en su caso.

Está a su consideración.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Señoras y señores integrantes del Consejo, está a su consideración el proyecto de Acuerdo en comento.

Pregunto ¿si alguien desea hacer uso de la palabra en primera ronda?

Tiene el uso de la palabra en primera ronda el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente, con su venia.

Señores representantes de los partidos; señores consejeros; distinguidas consejeras, señor Secretario:

Revisamos con atención el resultado de esta consulta que la dirigencia estatal del Partido del Trabajo del Estado de México, por conducto de su Comisión Coordinadora, que representan para este asunto el ciudadano Oscar González Yáñez, el ciudadano diputado Carlos Sánchez Sánchez; el señor licenciado, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y el señor licenciado Armando Bautista Gómez, en su carácter de miembros de la Comisión Coordinadora Estatal de este Instituto político.

Lamentamos con mucha preocupación, tristeza y la respuesta que finalmente emite este máximo órgano a través de su Consejo General.

Evidentemente hay dos asuntos que llaman mucho la atención. Primero, que de manera muy adecuada, muy cuidadosa, parte la respuesta a este consulta de un hecho que no está del todo claro que sea concluyente, que este órgano electoral no es la instancia responsable para conocer y en su defecto resolver de una manera más adecuada esta circunstancia.

Que hasta la fecha el Partido del Trabajo no ha recibido su prerrogativa ordinaria y que vemos con mucha atención que parte de la respuesta que aquí se ha integrado en este acuerdo sugiere que mientras este órgano electoral no sea la instancia, porque no fue parte en este asunto que llevó a efectos que el Partido del Trabajo impugnara el Acuerdo número 55, y diversos acumulados, que finalmente la Sala Superior revocó de manera lisa y llana.

Es muy claro que no estamos hablando si esta instancia es o no la responsable. Y aquí de manera muy cuidadosa evaden esta circunstancia al decir que este órgano electoral no es parte en este asunto, no fue parte en el juicio de inconformidad que el Partido del Trabajo nacional interpuso ante la Sala Superior, a efectos de reclamar de manera legítima un uso inadecuado de las normas electorales, por las cuales le fue

retenida la prerrogativa al partido nacional y a las diferentes instancias estatales de nuestro partido en el interior de la república.

Y curiosamente este acuerdo parte de ese hecho, de no haber sido parte concedora y menos actora, según la suposición de la que parte esta contestación a la consulta que estamos comentando y que por ello no hay respuesta que dar sobre una petición legítima que el Partido del Trabajo ha venido haciendo, cuando menos en los últimos 45 días.

Por ello hemos de insistir en que esta autoridad electoral sí es responsable, porque hay que recordar que es una instancia que tiene ciertas características, aun y con la nueva Ley Electoral vigente, que le dota de la capacidad de administrar recursos estatales, recursos públicos del orden local, y cuyas cuentas, y cuya aprobación del presupuesto, y todo lo que deriva del ejercicio de los recursos presupuestales de este órgano electoral, son de carácter local; son de una entidad autónoma, que tiene jerarquía como parte de la federación de la cual formamos parte y como Estado de México.

Por ello es inadecuado que la contestación parta de ese hecho, que esta no es una instancia que deba de conocer y menos de resolver este conflicto.

Hemos de acotar, señor Consejero Presidente, que hay resoluciones de orden superior que hablan que hay un incumplimiento de este órgano al no haber acatado la resolución de una sentencia que es muy clara en sus términos.

Hemos de concluir que hay jurisprudencias muy amplias, vastas, suficientes, para conocer que aun que esta autoridad no haya sido actora o parte de este conflicto de interés entre el Partido del Trabajo y el Instituto Nacional Electoral, sí hay la obligatoriedad de darle cumplimiento, por lo siguiente:

En las intervenciones de la sesión del Consejo General del 19 de agosto, donde se discutió en asuntos generales el tema de las prerrogativas del PT correspondientes al mes

de agosto, el señor Consejero Saúl Mandujano manifestó su inconformidad, derivado que como no se le notificó de esta resolución, el Consejo General no estaba obligado a cumplirla. Situación que a nuestro punto de vista jurídico es incorrecta.

Y sirve de apoyo la siguiente jurisprudencia, referida a un juicio que interpuso el Partido Revolucionario Institucional en contra del pleno del Tribunal Estatal Electoral de Sinaloa, jurisprudencia que viene señalada con los números 31/2002, y me permito dar lectura a una de sus partes:

“Ejecución de sentencias electorales. Las autoridades están obligadas a acatarlas, independientemente de que no tengan el carácter de responsables, cuando por sus funciones deban de desplegar actos para su cumplimiento, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo tercero; 41 y 99 Constitucionales, y acorde con los principios de obligatoriedad y orden público, rectores de las sentencias dictadas por este órgano jurisdiccional, sustentados en la vital importancia para la vida institucional del país y con objeto de consolidar el imperio de los mandatos que contiene la Constitución General de la República.

Sobre cualquier ley o autoridad tales sentencias obligan a todas las autoridades, independientemente de que figuren o no con el carácter de responsables, sobre todo si en virtud de sus funciones les corresponde desplegar actos tendientes a cumplimentar aquellos fallos”.

Dicho lo anterior, me permito agregar en esta intervención el artículo 233 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, que a la letra dice: “La jurisprudencia del Tribunal Electoral será obligatoria en todos los casos para las salas y el Instituto Federal Electoral, asimismo lo será para las autoridades electorales locales, cuando se declare jurisprudencia en asuntos relativos a derechos político electorales de los ciudadanos o en aquellos en que se hayan impugnado actos o resoluciones de esas autoridades, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes respectivas”.

En consecuencia, esta autoridad electoral sí tenía la obligación de acatar la sentencia de la Sala Superior, la cual revocaba lisa y llanamente el acuerdo señalado como CF/055/2015.

Por lo tanto, el actuar de esta autoridad electoral viola el derecho de nuestro instituto político de recibir sus prerrogativas de manera ordinaria, como lo venía haciendo hasta el mes de julio.

Por el momento es cuanto, Consejero Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Antes de continuar cediendo el uso de la palabra, pido al señor Secretario nos informe sobre la integración de la mesa, por favor.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Señor Consejero Presidente, daría cuenta de la presencia del licenciado Rubén Darío Díaz Gutiérrez, representante suplente del Partido Acción Nacional.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Toda vez que es la primera vez que nos acompaña con este carácter, si no le molesta. Gracias.

Les pedimos se ponga de pie para la protesta de ley correspondiente.

Señor Licenciado don Rubén Darío Díaz Gutiérrez:

¿Protesta usted guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado Libre y Soberano de México, las leyes y disposiciones legales que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de representante suplente del Partido Acción Nacional que le ha sido conferido?

LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: ¡Sí, protesto!

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: A nombre del Instituto Electoral del Estado de México, le agradezco su compromiso y le doy la bienvenida.

Muchísimas gracias.

Tomen asiento, por favor.

Pregunto a ustedes, en este asunto, en primera ronda, si alguien más desea hacer uso de la palabra.

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanistas.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Por supuesto sumarnos a esta preocupación del Partido del Trabajo.

Me parece que la exposición que acaba de realizar Joel está con todo fundada.

Yo quisiera sumar algunos criterios, me parece que la sentencia que emitió el Tribunal al Partido Humanista, que es la SUP-RAP-403/2015, donde nos da la razón y, por supuesto, el Acuerdo 55 lo cancela y da pie a que se entregue en el caso del Humanista las prerrogativas, días posteriores se emite el Acuerdo 60 y ahí quisiera hacer un llamado a la Sala Superior.

Nosotros impugnamos este Acuerdo, consideramos que tiene los mismos criterios que el 55 y solicitamos y hacemos un llamado a la Sala Superior para que nos conteste,

nos dé luz y se puedan destrabar estos temas donde ni al Partido del Trabajo ni en este caso ya al Partido Humanista se pueden entregar las prerrogativas.

Esperamos que el Tribunal o la Sala Superior nos dé también la razón, porque también consideramos que el Acuerdo 60 es casi una copia del 55. Y esto, desde la óptica del Humanista, fue una táctica del propio INE, lo cual sólo le dio la vuelta al asunto y nos vuelven a meter en este embrollo.

Desde aquí por supuesto sumarnos al Partido del Trabajo y hacer el llamado de atención para que la Sala Superior se pronuncie y ya dicte la sentencia correspondiente a la impugnación que ingresamos sobre el acuerdo 60.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

En primera ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante de Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Aquí, como siempre, al Partido Acción Nacional lo mueve la cuestión de la legalidad; legalidad que es un principio que rige la función electoral y por virtud de la cual consideramos, haciendo algunos comentarios en abono de lo que hace el Partido del Trabajo, es en el siguiente sentido:

Si bien es cierto la sentencia SUP-RAP-267 del 2015 determinó precisamente revocar lo que en su inicio había realizado la Unidad Técnica de Fiscalización y el Consejo General, se estableció un criterio que creo que se está dejando de considerar precisamente en esta respuesta que se le da al Partido del Trabajo y es en relación a que

la Sala Superior fue muy puntual en el hecho de considerar que la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene atribuciones ni facultades para designar circunstancias relacionadas con el financiamiento estatal, cuestión que dentro del Acuerdo que hoy se pone a consideración de este Consejo no se ve reflejada y que está generando, si bien es cierto esto, un perjuicio a un partido político nacional, que todavía no se encuentra en proceso de liquidación, sino que se encuentra en este momento en periodo de prevención, circunstancia que ha sido reiterada precisamente también por la Sala Superior y que necesariamente creo que se tendría que revisar más a fondo lo que se está haciendo para poder fundamentar de mejor manera esto.

Y reitero, la sentencia del RAP-267 establece claramente que la Unidad Técnica de Fiscalización no tiene atribuciones ni facultades para el efecto de poder dictaminar o tomar determinaciones sobre el financiamiento local.

De hecho, como se ha comentado aquí, el Acuerdo 60 está impugnado y necesariamente tendría que considerar esto, pero desde el mes de agosto, hasta donde tenemos conocimiento, el Partido del Trabajo no ha recibido sus ministraciones, lo cual le estará generando una problemática, porque lo sabemos claramente, el asunto es que ellos tienen obligaciones laborales, probablemente contractuales, que son obligaciones que están generadas con base a un presupuesto, y como también ya ha sido criterio de la Sala Superior, los presupuestos son de manera anual.

Precisamente por eso, si bien es cierto ustedes están retomando algo que manifiesta la Unidad Técnica de Fiscalización, es precisamente para que se aperture una cuenta, en esta cuenta se deposite y conjunta o mancomunadamente se puedan manejar los recursos.

Pero finalmente el hecho es que la Sala sí fue muy incisiva en ese punto, en el sentido de decir que la Unidad Técnica de Fiscalización no puede pronunciarse por cuanto hace al financiamiento estatal.

Eso sería cuanto por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en primera ronda?

¿En segunda ronda?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Creo que estamos en un tema muy complejo, la respuesta que dan ustedes es una narración de hechos, no resuelve nada.

Si bien sabemos que es facultad de la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral como órgano, el procedimiento de la liquidación de los partidos; sabemos que ya están intervenidas las cuentas nacionales en este periodo de prevención que se realiza.

Pero como bien decía Rubén, los recursos que allá están cuidando en esta liquidación son federales y los recursos que ustedes manejan aquí son del Estado. No sé cómo pudieran resolverlo, porque se comenta que hay que proteger la cuestión de los empleados, supongo que este interventor nacional, de las prerrogativas nacionales que les dan, no destina una parte para pagar a los empleados de la dirigencia tal, o de las dirigencias municipales que tiene el Partido del Trabajo.

Creo que este centralismo ha afectado muchísimo, pero también ustedes tienen una autonomía para que en determinado momento pudieran, estos recursos de agosto para acá, en lo que inclusive el propio Tribunal no ha resuelto. Hay pendiente una elección en Aguascalientes, inclusive el propio Instituto señala el supuesto pérdida de registro en su resolución.

La supuesta pérdida del registro, porque hasta que el Tribunal determine ya se podría considerar eso, y sí entendemos que hay un periodo de prevención como lo señala la ley para ir previniendo cualquier situación que se vaya haciendo en la liquidación.

No sé porque no se puede hacer en el Estado, esos recursos que ustedes tienen están en el presupuesto, están presupuestados hasta diciembre y ustedes tendrían la facultad y la autonomía como Consejo, aunque pídanle al INE que les delegue en esta situación compleja, por protección de los propios empleados del Partido del Trabajo, ese periodo de prevención que también se haga en el Estado.

Creo que el Partido del Trabajo no tiene ningún inconveniente que se fijara un interventor aquí en lo que se determina la situación; además estoy enterado que también están solicitando su registro como partido local, como debe ser, al haber obtenido más del tres por ciento de la votación.

Les pediría un poco de comprensión y criterio, señores consejeros, para que resuelvan esto. Si bien estamos manejando el aspecto jurídico, también hay que manejar el aspecto humano y el de criterio, no es el mismo caso el INE que este OPLE, porque reitero, los recursos que se manejan aquí son aprobados por el Estado y no tiene por qué intervenir el INE en ese sentido.

Por lo pronto sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene uso de la palabra en segunda ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Muchas gracias, Presidente.

En abono a lo que han comentado los que me han antecedido en el uso de la voz, sí tenemos que rescatar de aquí varias partes.

Una, el principio de legalidad que es uno de los pilares fundamentales a los que está sujeto este Consejo a actuar que se ha venido vulnerando y lo hemos ya denunciado ininidad de veces, pero parece que no se ha entendido y el día de hoy quiero explicarlo de mejor manera a ver si puede ser ya entendible.

En materia electoral no existe suspensión. No hay suspensiones de actos reclamados, no hay suspensión de ninguna índole, todos los actos surten efecto a partir del momento en que son dados.

Estamos hablando de una prerrogativa del mes de agosto, efectivamente de la relatoría de hechos que realizan en este Acuerdo, en el penúltimo párrafo de lo que tienen aquí señalado en su considerando, más bien en el acuerdo primero.

Aquí, mencionan en el último párrafo que en fecha 11 de septiembre se recibió por este Instituto el comunicado, en el cual les hacían saber que a partir del 4 de septiembre de este mismo año, fue recibido muy desfasado; a partir de ese momento las transferencias se tenían que realizar a la cuenta concentradora. Obviamente que si esto se recibió hasta el 11 de septiembre, el recurso de agosto debió haber sido liberado como se venía haciendo.

Les repito, aquí como no podemos hablar que exista una suspensión de los supuestos actos que se van a realizar, no sé por qué suspendieron esa ministración y no se entregó en los términos que se venía dando.

Porque aquí es muy claro y ustedes aquí lo están aceptando, que hasta el día 11 de septiembre fue de su conocimiento que a partir del día 4 de septiembre tenían que realizar esa transferencia.

Aquí no quiero pensar que se está actuando u obrando de mala fe, pero sí sería necesario que se pudiera pedir la asesoría de la Dirección Jurídico Consultiva para que transitemos en un camino de legalidad y no se estén atropellando derechos de terceros, como ya se había explicado y relacionado mucho con la cuestión de esa relación laboral que se tiene con algunas personas.

En este entendido, esa ministración de agosto, relacionado con el oficio del cual acabo de hacer referencia, obviamente que no entraría dentro dé.

Esa ministración, obviamente tienen la obligación de entregarla al Partido del Trabajo en los términos que se venía realizando, porque si ustedes quieren retrotraer esta disposición o lo que les mandatan en este oficio de septiembre para el mes de agosto, creo que estaríamos ya violentando lo que maneja nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y estarían haciendo una aplicación retroactiva de la ley, pero sería en perjuicio de. Y eso no se encuentra permitido.

Ya nada más. Aquí también, finalmente para hacer mención que en los transitorios de este Acuerdo, en el primero dice que el presente acuerdo surtirá efectos a partir de la aprobación por el Consejo General.

Mi pregunta específica sería cuáles van a ser esos efectos, porque como bien lo apuntaba el representante del Revolucionario Institucional, hablamos de una relatoría de hechos, pero yo no veo alguna acción en concreto que se esté estableciendo y que tenga que empezar a surtir efectos.

Creo que en esa parte también nos alejamos de la legalidad y no queda clara en este acuerdo.

De momento sería cuanto. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

En este mismo asunto y en segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido de la Revolución Democrática.

REPRESENTANTE DEL PRD, LIC. JAVIER RIVERA ESCALONA: Muchas gracias.

Simplemente para ratificar la posición que nosotros hemos estado sosteniendo desde el inicio de esta circunstancia tan *sui géneris* en la que nos encontramos ahora nuevamente debatiendo.

Y quiero sostener la solidaridad que he enfatizado en los anteriores consejos generales, no sólo con el Partido del Trabajo, sino con el cúmulo de los partidos que estamos aquí representados para fortalecer el sistema de partidos; el sistema de partidos es el que le da origen incluso a este máximo órgano.

Atendiendo uno de los principios rectores que aquí ya han hecho alusión los demás representantes, que es el principio de la certeza jurídica, sí necesitamos como órgano autónomo tomar definiciones.

Por supuesto que hay dos acuerdos, el 60 y el 55, que incluso en su fondo son contradictorios. Estamos en una circunstancia contradictoria, porque aunque dispone, por un lado, a que se tengan que depositar los recursos a una cuenta concentradora para que un interventor sea el que la disponga, no existe tal interventor. Si se acogieran al Acuerdo 60, no hay condiciones materiales ni jurídicas para que esto se pudiera llevar a cabo.

Ya se ha hecho alusión aquí, por otro lado, al tema de la pérdida o no del registro. Todos sabemos que la composición del Congreso de la Unión es de 300 distritos, electos de mayoría relativa y hace falta uno, por lo tanto, esa falta de composición, la falta de composición que hace necesario la repartición o la asignación del porcentaje al que se tiene que disponer como umbral para llegar a mantener o no el registro.

Incluso vale la pena hacer un paréntesis, como medio de información, como caja de resonancia, que nosotros el día de ayer, en nuestro Congreso Nacional del PRD, hemos decidido no postular ahí candidatos, en el distrito de Aguascalientes, como un gesto de solidaridad con la izquierda, a efecto de que puedan mantener y podamos ganar ese distrito a favor del PT para que eso le sirva, para que puedan mantener el registro. Que eso tampoco está todavía definido.

Luego entonces, yo quisiera hacer una propuesta de manera puntual: La consulta que el día de hoy nos ponen a disposición tiene como resolutivo el último párrafo, el resolutivo uno, casi, casi coloquialmente dicen "sí les vamos a depositar, pero hasta que abran ustedes la cuenta", pero no pueden abrir la cuenta porque no hay interventor. Estamos en un círculo vicioso.

Yo creo que debiera este Consejo General consultar al INE de manera directa, que ese fuera uno de los acuerdos, qué hacer en este caso tan particular y tan sui géneris, porque ya aquí se ha argumentado de manera fehaciente el que no podemos mezclar en la fiscalización, la Comisión de Fiscalización, el tema de recursos locales.

Nosotros por supuesto que tendríamos autonomía para determinar esa circunstancia.

Y, por otro lado, creo que esta consulta nos permite destrabar el tema de lo que ya refería el representante de Movimiento Ciudadano, o sea, qué pasó con agosto. Eso está en el limbo y recuerdo que fue una de las últimas intervenciones que yo realicé en la

sesión antepasada, en donde también de manera puntual no se ha dado cuenta de los recursos de agosto, que no recaían en ninguno de los dos acuerdos.

Ésos incluso se tenían que haber entregado de manera oportuna y de manera, como tradicionalmente se había venido realizando.

Por lo tanto, de manera solidaria y de manera fraternal solicitaría que este Consejo General realice esa consulta y nos quitemos de esta incertidumbre jurídica, que es la que ha estado permeando la indefinición y, por supuesto, ha estado afectando de manera muy lacerante al Partido del Trabajo, con el cual reiteramos nuestra solidaridad.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente. Buenas tardes a todos los integrantes.

Para mí es, pues dolosamente estamos hablando nuevamente de este tema en la mesa de Consejo, y lo digo así por las implicaciones que desde luego son evidentes para el Partido del Trabajo.

Y de estas discusiones o más bien de las intervenciones que se han dado en esta mesa a raíz de la situación del PT, me parece que queda claro que en este nuevo Sistema Nacional Electoral es facultad del INE todo lo que tiene que ver con la fiscalización de los partidos políticos y también el tema de la liquidación de los mismos, tratándose de partidos políticos con registro nacional que pierdan su registro.

Sin embargo, también me parece que ha quedado claro que esta facultad incontrovertible del INE, pues debemos ponderar tal facultad con el tema de todos estos derechos laborales que siguen teniendo y gozando los trabajadores del PT, junto con el tema de que no hay que olvidar que el Partido del Trabajo sigue obligado a cumplir con todas sus obligaciones y responsabilidades como partido, no está exento del cumplimiento de sus funciones, sigue marchando como un partido político nacional y esto lo reitera la Ley General de Partidos, que nos indica que estamos en una etapa de prevención, misma que no va a concluir hasta que el Tribunal Electoral confirme la declaración de pérdida de registro o no. Eso por un lado.

Y me preocupa bastante este tema, que estemos ponderando correctamente esto que es facultad del INE, pero también está otro lado que creo que nos demanda sensibilidad y –también hay que decirlo– solidaridad con el Partido del Trabajo.

En segundo lugar, hay un correo electrónico de parte de la Directora de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLEs del INE, la licenciada Olga Alicia Castro, de fecha del 9 de septiembre, que se lo remite a todos los vocales ejecutivos de las juntas locales ejecutivas del INE.

En tal comunicación electrónica remite un oficio firmado por el interventor nacional, donde ya hay una cuenta mancomunada para el Estado de México.

En este caso, me gustaría saber, Consejero Presidente, si como Instituto Electoral del Estado de México hemos recibido ya este oficio de parte del Vocal Ejecutivo del Estado de México informándonos o formalizando esta información, en virtud de que es lo que le refiere este comunicado del 9 de septiembre. Y digo esto porque me preocupa que esté perdida tal información un poco en la burocracia de la Junta Local.

Si no hemos recibido tal oficio por parte de la Junta Local, me gustaría saber también si nosotros hemos enviado o solicitado se nos comuniquen, se nos oficialice esta información que conocemos solamente por vía correo electrónico del 9 de septiembre.

Si no es así, si no ha habido de parte de este Instituto una solicitud de información formal, pediría amablemente que seamos un poco más proactivos y pidamos se nos formalice tal información.

Sería una pena que estando ya estas cuentas mancomunadas y toda esta información de la que tenemos conocimiento vía correo electrónico, no podamos realizar las acciones correspondientes, simplemente porque no se ha recibido un oficio por parte de la Junta Local.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, Consejera, ahora le contesto en mi intervención.

Tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Igualmente, ya sobre lo antes expuesto por todos y cada uno de los representantes, me parece que bien lo refiere Javier en relación a que los dos acuerdos, el 55 y el 60, son contradictorios. Estamos totalmente de acuerdo, justo por eso impugnamos el 60.

Y en el caso de Darío, hace una reflexión muy objetiva y yo sólo quisiera señalar que lo vertido por Acción Nacional está incluido en la sentencia que nos favoreció, que es la 403.

Quisiera también hacer reflexión en que tanto el PT como el Partido Humanista estamos en igualdad de circunstancias, toda vez que al PT tiene dos meses que no se les entrega la prerrogativa, que es agosto y septiembre.

En el caso del Partido Humanista, nos entregaron la ministración de agosto, la de septiembre no nos la han entregado.

En este sentido, llamaría a que pudieran establecerse criterios homogéneos para que no exista ninguna diferenciación, que si es del PT o si es del Partido Humanista.

Y, por supuesto, reiterar la solidaridad con el Partido del Trabajo.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

¿Alguien más en segunda ronda?

En segunda ronda, tiene el uso de la palabra el señor representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Debo de insistir en dos asuntos fundamentales.

La primera petición para la entrega de recursos que solicitó el Partido del Trabajo fue hecha para el mes de agosto y en el mes de agosto, cuando inclusive dejamos pasar unos dos o tres días más posterior al conocimiento público de la sentencia que emitió la Sala Superior el día 5 de agosto del mes de agosto, valga la expresión.

En consecuencia, nosotros esperábamos de manera técnica, administrativa de los procedimientos comunes y corrientes que se conocen en este órgano electoral, para la entrega de la prerrogativa a los partidos políticos, que en días consecuentes al cinco de agosto le fue entregada su prerrogativa sin mayor problema.

Este acuerdo, en su hoja número seis hace alusión, en el párrafo de mayor tamaño, del Acuerdo número 60; es decir, la Sala Superior revoca el Acuerdo número 55 y emite un nuevo Acuerdo, que es el Acuerdo 60.

En esta parte, de manera muy oficiosa, simple y llanamente se establece que hubo un Acuerdo y que hubo una resolución de la Sala Superior que revoca el Acuerdo 55, pero que inmediatamente después generó otro acuerdo, que es el Acuerdo número 60.

No hay mayor sustento en esta parte que es fundamental. Como bien lo han referido los que han hecho uso de la palabra, solamente se refieren hechos y no explican de manera jurídica el porqué, si el Acuerdo 55 fue revocado y 10 días después fue generar un nuevo acuerdo, el Acuerdo número 60.

En este inter no explican ese brinco jurídico, en consecuencia no sustentada la respuesta que aquí se nos da que no se podía entregar la ministración del mes de agosto, porque no había instrucciones de las instancias superiores, en este caso la Comisión de Fiscalización, para que se le entregara la prerrogativa al Partido del Trabajo, como sí ocurrió con el Partido Humanista.

En un mismo acto están consumando dos violaciones claras a la ley. Primero, el Acuerdo 55 fue recurrido por el Partido del Trabajo y la Sala Superior nos otorga la razón, en consecuencia, hasta el día 14 de agosto, no había acto jurídico, no había ninguna nueva instrucción, ningún nuevo acuerdo, absolutamente nada que impidiera la entrega de la prerrogativa de manera ordinaria al Partido del Trabajo.

El día 15 de agosto se emite un nuevo acuerdo, el Acuerdo 60, por parte de la Comisión de Fiscalización del INE. Estamos hablando que hay 10 días entre un Acuerdo, la emisión de la sentencia de parte de la Sala Superior y la generación de un nuevo acuerdo, el Acuerdo número 60.

Esa parte no explican por qué razón, si fue revocado el Acuerdo número 55, por qué razón al PT, para efectos de la entrega de la prerrogativa del mes de agosto, le

aplican el Acuerdo número 60. Hay un uso oficioso, tendencioso de las facultades del señor Presidente para determinar que no se le entregara la prerrogativa al Partido del Trabajo.

Por ello hay que tener mucho cuidado; con independencia del Acuerdo número 55, que es motivo de este consulto, el Acuerdo número 60 obedece a otra naturaleza y en consecuencia el Partido del Trabajo no se acoge...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Ha concluido su tiempo, señor representante.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: No se acoge a ese Acuerdo número 60, en tanto no conozcamos qué fin va a tener la resolución que tuvo la Sala Superior con respecto al Acuerdo número 55.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

En segunda ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra? Bien.

En segunda ronda, el Presidente, para hacer algunos comentarios respecto de lo que aquí se ha escuchado.

La autoridad responsable de la fiscalización de los recursos de los partidos políticos nacionales es el Instituto Nacional Electoral y ésta tiene diversas instancias para ello, tiene la Unidad Técnica de Fiscalización, tiene una así conformada Comisión de Fiscalización y es la que ha venido tomando las determinaciones que nos tienen hoy comentando este asunto.

Las determinaciones que esta Comisión de Fiscalización tomó las hizo desde julio. Recordarán que aquí se vertió, en julio ya no le pudimos entregar los recursos al Partido Humanista porque recibimos la notificación del INE al respecto; al PT sí se los habíamos entregado, por la circunstancia que ya hemos manifestado aquí, literalmente en cuestión

de horas o de un par de días en cuanto al conocimiento de la determinación y la entrega que ya se había hecho de los recursos. Pero lo quiero referir para que lo tengamos también presente, no es de ahora, no es de agosto, es desde julio.

Los recursos del Partido del Trabajo están a salvo, estrictamente permítanme decirlo así, están a su disposición, sólo que hace falta.

Lo menciono, perdón, no quisiera omitir el comentario porque se dijo: "Qué se hizo con los recursos". No se ha hecho nada, los recursos están, efectivamente, en el presupuesto, como se señaló y están listos para ser entregados cuando se cumpla lo que nosotros nos parece los principios o los criterios fundamentales o esenciales de esta situación, que es de suyo atípica, no es la común, es una situación extraordinaria.

Los recursos, se cuenta con ellos, están en las cuentas del Instituto Electoral del Estado de México porque así están presupuestados y se cuenta con los recursos suficientes para cubrir las prerrogativas de los partidos políticos en esta situación hasta el mes de diciembre.

Es la autoridad responsable, el Instituto Nacional Electoral, quien ha determinado desde julio cuál es el mecanismo para la entrega de estos recursos.

Quiero referirme también a la pregunta de la Consejera Palmira, no entendí por qué dijo que le parece que dolosamente estamos otra vez comentando este asunto. Pero como no la entendí, la voy a omitir.

Respecto del correo que refirió: Efectivamente hay un correo electrónico emitido por el secretario particular de la titular de la Unidad de Vinculación con Órganos Públicos Locales Electorales, la Licenciada Olga Alicia Castro; si se fijan, incluso es un documento que no firma ella, firma en este caso su secretario particular, donde se nos hizo del conocimiento que el Instituto Nacional Electoral estuvo disfrutando de su periodo vacacional entre el 4 de septiembre y el día de hoy.

Para contestar expresamente la pregunta: No nos ha sido notificada esa referencia que se hace ahí, que ya están las cuentas abiertas, por lo que dicen esos documentos, que son copias simples y escaneadas de documentos firmados entre el interventor y el Partido del Trabajo, desde el 19 de agosto están abiertas estas cuentas específicas, donde podríamos depositar los recursos, pero ni el interventor, ni el Partido del Trabajo, ni el INE, en este caso a través de sus diferentes instancias, nos han notificado formalmente, creo que haríamos mal si atendemos nada más a un correo electrónico, que además no está dirigido a nosotros y un oficio que tampoco está dirigido a nosotros.

Respecto de preguntar por el oficio. El día de hoy el INE retoma sus actividades laborales, y me parece pertinente, haremos la consulta formal respecto de ese correo recibido o emitido el 9 de septiembre, para ver si tienen previsto y poder tener una idea de cuándo nos será notificado formalmente, para entonces sí proceder al depósito de las prerrogativas de los dos meses que están pendientes, en la cuenta correspondiente, que a nuestro juicio es la que ha determinado la autoridad que tiene la capacidad jurídica para hacerlo.

Hechos estos comentarios, pregunto a ustedes si en segunda ronda alguien más desea hacer uso de la palabra en este asunto.

En segunda ronda el Consejero Mandujano.

Por favor, Maestro.

CONSEJERO ELECTORAL, MTRO. SAÚL MANDUJANO RUBIO: Sí, muchas gracias, señor Presidente.

Quiero nada más destacar que en el texto del Acuerdo que es motivo de debate y análisis en este momento, hay un párrafo en la página 8 de 9, en donde establece que en fecha 11 de septiembre del presente año se recibió vía Oficialía de Partes de este Instituto, o sea, no fue un correo electrónico, sino fue un oficio que llegó a la Oficialía de Partes de este Instituto, por el que la Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación

con los Organismos Públicos Locales comunica al Consejero Presidente del IEEM un escrito, dice el diverso INE/UTF/DAL/21532/2015, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el que indica que a partir del 4 de este mes y año, o sea, de septiembre de este año, las transferencias de las prerrogativas públicas del Partido del Trabajo deberán realizarse en la cuenta bancaria que para tales efectos notifique el interventor responsable.

Una vez que dicha Unidad cuente con la misma comunicación que a la fecha no ha sido enviada a este Instituto Electoral del Estado de México, es decir, en el texto del Acuerdo sí se precisa que con fecha 11 de septiembre se recibió una comunicación de parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, en el que se dispone que los depósitos de la prerrogativa se hagan en la cuenta bancaria que al efecto abra el PT y comunique a este Instituto el interventor; y a la fecha éste no ha podido ser comunicado.

De manera que el IEEM se encuentra imposibilitado de hacer el depósito no por una determinación de este Consejo General, me parece que es importante destacar que este Consejo General no ha pronunciado un solo acuerdo en el que disponga de la suspensión de la prerrogativa o la no entrega de la misma.

Lo que hemos dispuesto es el cumplimiento a las indicaciones de la autoridad competente, que en este caso es la Comisión de Fiscalización del INE en términos de lo que dispone el artículo 97 de la Ley General de Partidos Políticos.

De manera que en mi opinión lo que hemos hecho es cumplir con el principio de legalidad que nos dispone la observancia de las decisiones que emite la autoridad competente, que es en este caso la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y, consecuentemente, a la Comisión de Fiscalización.

Y lo que hemos hecho es tal vez limitarnos a cumplir en estricto sentido las instrucciones que da la autoridad competente, que no es una autoridad local, sino una autoridad federal.

Quiero destacar que con base en lo que se ha narrado en el texto del Acuerdo que está sometido, repito, a análisis, es muy clara la instrucción de la Unidad Técnica de Fiscalización "se depositan en la cuenta que apertura el Partido del Trabajo con el interventor y que nos comunique el interventor", y a la fecha, según lo descrito en el Acuerdo, no ha ocurrido.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Consejero.

¿Alguien más en segunda ronda?

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el señor representante... Perdón, ¿alguien más en segunda ronda?

En tercera ronda, tiene el uso la palabra, por haberla solicitado previamente, el señor representante del Partido Revolucionario Institucional.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Ya me confundieron con tanta ilegalidad, o sea, en julio le da al PT y no le da al Humanista, y en agosto le da al revés; pues acabe de cometerlas, denle ya sus prerrogativas, denle ya las de agosto también, pues si ya cometió una ilegalidad, ya acábelas de cometer. O sea, ya no entendí.

Y, por otro lado, es muy claro el tercero, durante el periodo de prevención el partido político abrirá una cuenta bancaria para cada una de las entidades federativas, para que en ella se depositen las prerrogativas a que tiene derecho el partido político a nivel local. Y sí, bien decía Mandujano el día 12 no es el día 9.

Les diría: Si el 9 de septiembre a ustedes les quitan las prerrogativas, el 10 estarían peleándose para pagarle a su gente. ¿Cómo es posible que ustedes como instituto local

no hayan solicitado de manera inmediata al INE que de inmediato les den esas cuentas para que les depositen al Partido del Trabajo con el interventor?

Pues como no les interesa, no es su tema y no es su asunto, haremos una consulta, seguiremos haciendo una consulta y mientras la gente del PT no cobra.

Yo les pediría un poco de atención a este tema, somos un Consejo donde estamos integrados ustedes y los partidos políticos, defiéndannos, así como muchas veces los defendemos a ustedes.

Si éste llegó desde el 9 de septiembre, caray, yo el 10 ya estaría como Presidente del Instituto peleándole ahí al INE que me dé el oficio y la cuenta para que pueda depositar los recursos. Está bien, ahí los tiene guardados, eso le va a decir la gente del PT a sus empleados, "ahí están guardados, no te apures, te vas a comer retroactivamente".

Yo les pediría un poco de sentido común, Presidente, en este tema.

Ahora ya me confundió con las ilegalidades que cometieron en julio y en agosto, si ya las habían cometido, hubieran seguido haciéndolas.

Están muy claros los resolutivos, está muy claro el oficio, es un poco nada más de voluntad política de hacer las cosas. Yo les pediría de favor eso.

Y aprovecho para darle la bienvenida a nuestro amigo Iván Arturo, a mi vecino de Ecatepec. Tienes un buen suplente y un excelente asesor.

Muchísimas gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, el Partido Nueva Alianza.

REPRESENTANTE DE NA, LIC. EFRÉN ORTIZ ÁLVAREZ: Gracias, Presidente.

Creo que nuestro amigo Eduardo Bernal acaba de dar con el punto, aquí creo que el punto es el tortuguismo institucional, el tortuguismo burocrático con el que se están conduciendo.

A mí me gustaría imaginarme qué pasaría si fueran ustedes, fueran sus empleados o sus familias las que dependieran de la asignación de esos recursos, obviamente el manejo del tema sería totalmente distinto.

Creo que aquí lo que habría que proponer el Presidente es que elaboraran una propuesta para ver de qué manera pueden realizar las gestiones necesarias con la persona ésta que está encargada de las relaciones con los OPLEs y que se les deposite inmediatamente al Partido del Trabajo, que por cierto, que quede claro, sigue siendo un partido político con registro nacional, que no se le trate como un partido que ya desapareció; que hagan las gestiones necesarias para que esta cuenta se aperture lo antes posible y se le deposite el financiamiento público al que tienen derecho los trabajadores del Partido del Trabajo, y no solamente los trabajadores, los proveedores, todas las personas con las que tienen obligaciones financieras.

Le están generando un problema adicional al Partido del Trabajo, demandas civiles, demandas laborales, etcétera.

Yo sí haría un llamado muy respetuoso, pero muy enérgico, Consejero Presidente, y a todos los demás consejeros, para que se pongan a trabajar en una propuesta para que haya comunicación y gestión ante el Instituto Nacional Electoral, la Comisión de Fiscalización y esta Unidad de Vinculación con los OPLEs para que se entreguen y se depositen inmediatamente los recursos a la cuenta mancomunada del PT y este famoso interventor.

Es cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra, en tercera ronda, el señor representante de Movimiento Ciudadano.

REPRESENTANTE DE MC, LIC. CÉSAR SEVERIANO GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Gracias, Presidente.

Yo considero, y ya como se estuvo dialogando, platicando y debatiendo relacionado con que si bien es cierto que se está hablando de darle cumplimiento a algunos acuerdos, también es cierto que esos acuerdos tienen una temporalidad y obviamente que este Acuerdo 60 no alcanza a impactar en la prerrogativa del mes de agosto que se le debe entregar al Partido del Trabajo. Es donde yo vería que a lo mejor se está actuando de una forma ilegal.

La propuesta concreta sería que en este acuerdo se le pudiera dar esa temporalidad y en ese resolutivo primero, ahí se pudiera, al final, antes de entrar al segundo, establecer que efectivamente se estará a la espera de que se notifique la apertura de esas cuentas para empezar a entregar la ministración del mes de septiembre hacia adelante; sin embargo, la de agosto tendrá que entregarse de manera ordinaria como se venía realizando.

Y entonces sí tendría incluso también lógica el transitorio primero que he mencionado, porque el acuerdo tendría que empezar a surtir efectos una vez que sea aprobado por este Consejo.

Eso por un lado.

Ahora vámonos a un caso más extremo: ¿Qué pasaría si se le entrega al Partido del Trabajo la ministración del mes de agosto y después resulta que no, que tenía que haberse entregado en la cuenta concentradora?

Esa ilegalidad ya se vivió, como bien se apuntaba, se cometió a favor del Partido del Trabajo y en contra del Partido Humanista, y luego ya fue al revés, ya para equilibrar las cosas y estuvieran parejos.

Creo que no pasaría absolutamente nada si se le entrega la ministración del mes de agosto.

Y si después resulta que tenía que ser a la cuenta concentradora, el interventor ya tendrá que reclamar un pago de lo indebido y ellos tendrán que rembolsar ese dinero.

Finalmente, sabemos que en el Estado de México el Partido del Trabajo va a seguir teniendo vigente, no creo que se vayan a ir sin pagar si tuvieran que regresar esa ministración de agosto.

Creo que en aras de poder garantizar derechos de las relaciones que tiene el Partido del Trabajo y también para la operación que tiene como un partido político que es, se debería de entregar cuando menos, para que no se vean tan afectados en esa parte el Partido del Trabajo y todos los que están a su alrededor que se le pudiese otorgar cuando menos esa ministración de agosto. Ya después nos seguiremos peleando en alguna otra sesión.

Sería cuanto de momento. Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante de MORENA.

REPRESENTANTE DE MORENA, LIC. LUIS DANIEL SERRANO PALACIOS: Muchas gracias.

En primer término, darle la bienvenida a Iván Arturo Rodríguez, representante de Acción Nacional.

Refrendar nuestra solidaridad con los compañeros del Partido del Trabajo que han sido, en el caso de MORENA, un espacio donde hemos encontrado apoyo en circunstancias incluso más críticas que las que están atravesando ellos en este momento.

Y manifestar nuestra preocupación y nos vuelve a llamar la atención el silencio que se guarda en general de parte de los consejeros y aquí los partidos han vertido sus opiniones y nos pasa como en las comisiones.

Hacemos nuestros planteamientos, nos escuchan medio con cara de aburrimiento y son dos los que plantean alguna salida o alguna opinión. Es un tema de todos, es parte de la cultura política entender que lo público se tiene que discutir entre todos.

Ojalá con el mismo interés que ven otros temas, que andan cabildeando otros temas, que hacen llamadas y reciben llamadas, ojalá con ese mismo interés atendieran también el tema del Partido del Trabajo.

La verdad, Presidente, no queda claro el tema de agosto, por más que nos explique que venía la proyección de julio, en una sesión se dice una cosa, en otra sesión se dice otra y no termina de quedar claro el tema de agosto.

Recojo lo planteado por la Consejera Palmira, efectivamente el INE tiene la facultad de la fiscalización y la liquidación, pero en el caso de las prerrogativas de agosto, sí tenía las facultades este órgano para hacer el depósito al Partido del Trabajo.

Finalmente, recoger la propuesta que hace Javier, representante del PRD, que se haga la consulta. Alguien dijo, sean proactivos; porque en unos temas sí y en otros nos importa mucho que estén de vacaciones.

Hay que hacer la consulta para poder todos tener la misma información, no es un tema del Partido del Trabajo, sería un error pensar que es un tema del Partido del Trabajo y estaremos también atentos a la respuesta, porque ya manifestó, entiendo que se está acordando hacer la consulta del oficio que llegó de manera extraoficial, el 9 de septiembre, un correo electrónico, el 9 de septiembre y al día que estamos no tenemos certeza si eso ocurrió o no ocurrió, si es del Secretario particular, si es la versión oficial.

No lo sabemos, nos tenemos que enterar de manera extraoficial y se tiene que hacer una aclaración que efectivamente no lo tenemos. Vamos a estar muy atentos.

Sería cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

Tiene ahora el uso de la palabra el señor representante del Partido Acción Nacional.

REPRESENTANTE DEL PAN, LIC. RUBÉN DARÍO DÍAZ GUTIÉRREZ: Gracias, señor Presidente.

Coincidir con todos los que me han antecedido en la palabra, pero específicamente con un comentario que hizo el Licenciado Guadalupe Bernal, representante del Partido Revolucionario Institucional, en el sentido que no sería ilegal que no hubieran entregado los recursos.

Porque hay que recordar que efectivamente estos recursos por las características que tienen de ser públicos, tienen que ser fiscalizados buscando la transparencia de los mismos.

Creo que el Partido del Trabajo, necesariamente tendrá que rendir cuentas de esos propios recursos y la figura del interventor es precisamente para que conjuntamente con el partido puedan rendir cuentas y transparente la utilización de esos recursos.

Hay otra circunstancia; dentro de la propia resolución también se establecen las competencias que deben verse por parte de los órganos electorales, en este caso nos ciñe al artículo 41 en su primer párrafo y al artículo 116, que siempre se ha manifestado, que los estados son libres y soberanos por cuanto hace a su régimen interior y pueden legislar en materia electoral.

Los recursos, como también se comentó, son del Estado de México, ¿qué se va a hacer con ellos? No lo sabemos, pero este Consejo tendrá que también tomar cartas en el asunto y no se le puede dejar al Instituto Nacional Electoral, porque como se ha comentado aquí.

Los recursos son del Estado y fueron comprometidos para un partido político nacional que tuvo que cumplir una serie de pasos y de circunstancias que están establecidas en la Constitución y en las legislaciones de cada uno de los estados para el efecto de que se le reconocieran y pudieran participar, precisamente como partido político estatal, aun cuando tienen un registro nacional. Y eso es lo que no se ve reflejado en este Acuerdo. Yo creo que sí sería muy importante que se pudiera razonar de mejor forma esto.

Y, bueno, volvemos a lo mismo: Si bien es cierto, en agosto hubo una resolución, misma que dejó insubsistentes los acuerdos tomados, tanto por el Consejo General como por la Unidad y la Comisión, y que necesariamente deberían de haberse ministrado al partido porque tenía derecho en virtud que no existe suspensión en la materia electoral.

Es cuanto, por el momento.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

En tercera ronda tiene el uso de la palabra el Partido Humanista.

REPRESENTANTE DEL PARTIDO HUMANISTA, LIC. FRANCISCO NAVA MANRÍQUEZ: Gracias, Presidente.

Igualmente para sumarme a la bienvenida de Iván, del Partido Acción Nacional y, por supuesto, sumarme a la propuesta de Javier; me parece que tendríamos que ser mucho más enfáticos en hacer las consultas. Me parece que la comunicación tendría que ser muy directa, si habría necesidad de hablar con el Presidente del INE. Me parece que se tendría que destrabar de manera inmediata.

Ahí también el llamado a que se hagan las gestiones necesarias para esta consulta.

Y para concluir: Me parece que también reiterar el llamado a la Sala Superior para que emita el comunicado, que haga la sentencia correspondiente sobre el Acuerdo 60.

Me parece que ahí se pueden destrabar muchas cosas, ahí pueden dar luz a lo que viene, más allá de los criterios que ya ha establecido el propio INE con la Comisión.

Pero nosotros reiteramos que es de suma importancia la manifestación por parte de la Sala Superior para que exista certeza jurídica.

Sería cuanto, Presidente.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Representante.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda, tiene el uso de la palabra el señor Representante del Partido del Trabajo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Gracias, Consejero Presidente.

Por supuesto que compartimos lo que acaba de comentar el señor Representante de Humanista; sin embargo, me atrevo a hacer un agregado, que son dos circunstancias distintas, la sentencia que revoca el Acuerdo número 55 y la espera del resultado que pudiera tener la nueva sentencia, a favor o en contra con respecto al Acuerdo número 60.

Por ello, está muy claro que son dos circunstancias jurídicas distintas y que acudiendo al derecho positivo, que establece que cuando no queda claro el cómo y en dónde, aplicar una norma, en este caso un resolutivo de una sentencia que es muy clara y definitiva de parte de la Sala Superior, este órgano electoral tenía facultades suficientes para cumplimentar, si es que se hubiese detectado algún vacío con respecto a interpretar el cómo entregar las prerrogativas al Partido Humanista y al Partido del Trabajo. No hubiese pasado absolutamente nada.

Me parece que aquí ya fue muy claro, cuando menos en dos o tres exposiciones, que si bien es cierto ustedes reconocen que hay un vacío, hay una indefinición en la sentencia que no deja claro qué hacer con las prerrogativas del PT, sí había también la facultad de este órgano electoral de suplir de manera adecuada, correcta y sin haber violado ninguna normatividad y si hubiesen entregado las prerrogativas del mes de agosto sin ningún problema.

Pero no fue así, porque es evidente que estamos más interesados en generar un acuerdo a favor del Instituto Nacional Electoral y pasamos por encima de la soberanía de este Estado y de quienes políticamente actuamos en él.

Por ello hemos de insistir, de reiterar que hay una falta seria de incumplimiento a una sentencia y que, por otro lado, acudiendo al buen oficio del quehacer de un órgano electoral y de sus consejeros había condiciones para suplir o cumplimentar aquello que pudiese haber quedado indefinido en dicha sentencia.

Por ello lamentamos muchísimo la respuesta que hoy se nos da a través de este Acuerdo que no acuerda absolutamente nada y que solamente dejar descansar que el

Partido del Trabajo es el que tiene que hacer las acciones conducentes para operar los recursos a partir del mes de agosto en adelante; lo cual también es indebido, porque en todo caso debieran ser los del mes de septiembre en adelante, en todo caso.

Por ello, Consejero Presidente, nuestro partido recibe este Acuerdo no en los mejores términos y vamos a proceder conforme a lo que a derecho nos corresponde.

Por el momento es cuanto y lamentamos muchísimo que se hayan dado estas consideraciones.

Por supuesto que no estamos de acuerdo, lo dejamos a su buen juicio.

Y al mismo tiempo...

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Perdón, señor, ha concluido su tiempo.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Por supuesto damos la bienvenida al señor Arturo Rodríguez Rivera, que se integra a este Consejo General. Le deseamos muchísimo éxito.

Sé que lo tendrá que además son necesarias sus aportaciones, vaya que hacen falta a este Consejo General. Y le aprecio mucho que nos esté guardando la lana, eso es bueno, es adecuado, es correcto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En tercera ronda, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra?

Tiene el uso de la palabra en tercera ronda la Consejera Palmira Tapia Palacios.

CONSEJERA ELECTORAL, MTRA. PALMIRA TAPIA PALACIOS: Gracias, Presidente.

Solamente para precisar un comentario que señalé en mi intervención anterior.

Mencioné que era una situación dolorosa estar tocando otra vez este tema en mesa de Consejo General, desde luego no que el tema fuera tratado con dolo; y es doloroso por las razones que ya expuse.

Estamos ante una situación, un partido nacional que está en una etapa de prevención, pero que no obstante esta situación todos sus trabajadores siguen siendo objeto de responsabilidades, obligaciones que todo partido tiene derecho.

Y la ley es clara a lo que no podría hacer este partido nacional, la Ley General de Partidos nos dice que en esta etapa de prevención no podría enajenar bienes y otras situaciones; sí quería precisar esa situación.

Desde luego reiterar mi solicitud de que sea solicitada a la brevedad esta información a la Junta Local, que ya tenemos conocimiento vía correo electrónico y que ya nos ha explicado el Consejero Presidente cuál es el estado de esa información para que a la brevedad se le puedan depositar sus prerrogativas.

Y, claro, una bienvenida al representante propietario del PAN.

Gracias.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted, Consejera, por la aclaración.

¿Alguien más en tercera ronda?

En tercera ronda quisiera intervenir, para no dejar en el aire lo que don Lalo mencionó como ilegalidades.

Me parece a mí que no fueron ilegalidades porque fue justo actuando, creo, apegados al principio y al cumplimiento estricto de la ley.

¿Por qué sí le dimos al Partido Humanista sus recursos en agosto? Porque hubo una sentencia de la Sala Superior del Tribunal que dijo "ese acuerdo queda sin efectos", como decía la sentencia del PT y depositales, y nos notificó al Instituto Electoral del Estado de México como parte.

Entonces actuando en acatamiento a esa sentencia, ¿por qué no fue igual con el PT? Porque la sentencia del asunto del PT no vino dirigida al Instituto Electoral del Estado de México y dice muchas cosas la sentencia, pero en ninguna dice "y depositales como lo venías haciendo", como sí dice la del Partido Humanista.

Esa es una diferencia que me parece a mí fundamental.

Se han escuchado diferentes propuestas sobre añadirle al Acuerdo, no quisiera ser irrespetuoso, señor representante de Movimiento Ciudadano añadirle al Acuerdo puntualizaciones, pero lo que el Acuerdo nos dice no es cómo le vamos a hacer para entregar; lo que el Acuerdo dice es "responde a la consulta" y yo supongo, a mi leal saber y entender, que el Partido del Trabajo como partido lo que quiere es una respuesta formal del Consejo General para que no quede en los dichos, en los medios ni en las opiniones de su servidor, sino que sea un Acuerdo que pueda ser combatido.

Pensando en eso fue que le damos esta respuesta a la consulta que se nos formuló por escrito.

Y toda vez que nuestra legislación prevé que las consultas al Consejo General sean respondidas o atendidas con un Acuerdo del Consejo General, ese es el motivo de este Acuerdo.

Gracias.

¿Alguien más en tercera ronda?

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: ¿Me permite una moción?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Claro que sí, señor representante, a sus órdenes.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Solamente acláreme si es que puedo hacer en este momento.

La petición que hace llegar el Partido del Trabajo es muy clara, que por favor se realice la entrega de las ministraciones del financiamiento público para actividades permanentes y específicas o, en caso de persistir la omisión, expliquen de forma escrita, fundada y motivada los argumentos que sostiene la inconstitucional e ilegal actuación en que han incurrido.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Eso es lo que pretendemos con el Acuerdo, si no le parece suficiente, usted podrá acudir a las instancias.

REPRESENTANTE DEL PT, LIC. JOEL CRUZ CANSECO: Aquí en ninguna parte del Acuerdo dice que no nos entreguen la prerrogativa, al menos de esta contestación que ustedes están formulando.

Es cuanto.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor representante.

En el Acuerdo está la respuesta a la consulta.

¿En tercera ronda o moción?

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Una moción, porque ya acabamos la tercera ronda.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, a sus órdenes.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Qué bueno que me explicó la ilegalidad. ¿Y la omisión de parte suya para no dar respuesta de inmediato y no estar atento a los oficios que vienen del INE desde fecha 9 de septiembre?

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Todos los oficios que hemos recibido del INE han sido atendidos debidamente cuando vienen dirigidos a nosotros, este documento no venía dirigido a nosotros.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Del 9 al 21 de septiembre.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, insisto, todos los documentos que se han recibido dirigidos al Instituto Electoral del Estado de México, por parte del INE o de cualquier otra instancia, han sido tramitados oportunamente.

REPRESENTANTE DEL PRI, LIC. EDUARDO GUADALUPE BERNAL MARTÍNEZ: Porque me explicó la ilegalidad, pero entonces vamos a hacerle un extrañamiento a su responsabilidad.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

¿Alguien más en tercera ronda? No.

Al no haber más intervenciones, pido al señor Secretario consulte sobre la eventual aprobación del proyecto de Acuerdo.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Consultaría a las consejeras y consejeros si están por aprobar el proyecto de Acuerdo que se identifica con

el número 210/2015, pidiéndoles que si están por la aprobación en sus términos lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de votos.

SE INSERTA EL ACUERDO NÚMERO IEEM/CG/210/2015

POR EL QUE SE EMITE RESPUESTA A LA CONSULTA FORMULADA POR LA COMISIÓN COORDINADORA DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO PT/CCE/28/2015, DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/210/2015

Por el que se emite respuesta a la Consulta formulada por la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo, mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha dos de septiembre del año dos mil quince.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

RESULTANDO

ÚNICO.- Que mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, los ciudadanos Óscar González Yáñez, Carlos Sánchez Sánchez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Armando Bautista Gómez, integrantes de la comisión Coordinadora del Partido del Trabajo en el Estado de México, formularon una petición y consulta al Órgano Superior de Dirección, medularmente en los siguientes términos:

“... se realice la entrega de las ministraciones del financiamiento público para actividades permanentes y específicas al Partido del Trabajo, o en caso de persistir la omisión, expliquen de forma escrita, fundada y motivada, los argumentos que sostienen la inconstitucional e ilegal actuación en que han incurrido.”

CONSIDERANDO

I. Que la Base I, del párrafo segundo, del artículo 41 de la Constitución General, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden.

A su vez, la Base V, del referido párrafo, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, el Apartado C de la Base citada en el párrafo anterior, señala que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de

- organismos públicos locales en los términos que señala la propia Constitución.
- II. Que el artículo 98, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los Organismos Públicos Locales son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la referida ley y las leyes locales correspondientes.
 - III. Que en términos del artículo 11, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos es una función que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y el Organismo Público Electoral del Estado de México, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
 - IV. Que el primer párrafo, del artículo 12, de la Constitución Local, dispone que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a Diputados Locales e integrantes de los ayuntamientos. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley.
 - V. Que el artículo 168, primer párrafo, del Código Electoral del Estado de México establece que el Instituto Electoral del Estado de México es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.
 - VI. Que el artículo 171, fracción IV, del referido Código Electoral, reconoce como uno de los fines del Instituto, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar los integrantes del Poder Legislativo, del titular del Poder ejecutivo y los integrantes de los ayuntamientos.
 - VII. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 185 fracción XIII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General de este Instituto Electoral, tiene la atribución de desahogar las consultas que le formulen los

partidos políticos debidamente registrados, acerca de los asuntos de su competencia.

- VIII.** Que este Consejo General, procede a responder la consulta planteada por la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo, mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha dos de septiembre del año dos mil quince, en los términos precisados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base en lo dispuesto por los artículos 3, 182 último párrafo y 184 del Código Electoral del Estado de México, 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

- PRIMERO.-** Se emite, como respuesta a la consulta formulada mediante oficio número PT/CCE/28/2015, de fecha dos de septiembre de dos mil quince, por los ciudadanos Óscar González Yáñez, Carlos Sánchez Sánchez, Luis Antonio Guadarrama Sánchez y Armando Bautista Gómez, integrantes de la comisión Coordinadora del Partido del Trabajo en el Estado de México, lo siguiente:

De conformidad con los artículos 41, Base V, Apartados A, primer párrafo y B, inciso a), numeral 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, numeral 1 y 32, numeral 1, inciso a), fracción VI, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, quien cuenta con la atribución de fiscalizar los ingresos y egresos de los partidos políticos.

Por su parte, el artículo 190, numerales 1 y 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previsto en dicha Ley y de conformidad con las obligaciones establecidas en la Ley General de Partidos Políticos, la cual estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Comisión de Fiscalización.

A su vez, el artículo 192, numeral 1, inciso ñ), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece la atribución de la Comisión de Fiscalización, de llevar a cabo, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, la liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro.

De igual forma, el artículo 199, numeral 1, inciso i), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que la Unidad Técnica de Fiscalización, junto con la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, es responsable de los procedimientos de liquidación de los partidos políticos que pierdan su registro.

Los artículos 97, párrafo 1, inciso a), de la Ley General de Partidos Políticos y 381 del Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional Electoral, disponen que si de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto Nacional Electoral se desprende que un partido político nacional no obtiene el porcentaje mínimo de votos establecido en la propia Ley, la Comisión de Fiscalización del Consejo General del referido Instituto, deberá designar de forma inmediata a un interventor, quien será el responsable del patrimonio del partido político en liquidación.

Conforme al artículo 384, numeral 1, inciso e), fracción IV, del Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional Electoral, el interventor tiene la responsabilidad de administrar el patrimonio del partido político en cuestión de la forma más eficiente posible, durante el tiempo en que los bienes, derechos y obligaciones estén bajo su responsabilidad.

De las disposiciones antes citadas, se desprende claramente que, el órgano que se encuentra constitucional, legal y reglamentariamente facultado, para llevar a cabo la fiscalización de los partidos políticos y los procedimientos de liquidación de los mismos tratándose de partidos políticos con registro nacional, que pierdan su registro, es la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

En tal virtud, los acuerdos que dicha Comisión emita en la materia, resultan vinculantes para este Instituto Electoral del Estado de México, en virtud de que de conformidad con lo establecido por el artículo 104, numeral 1, inciso a) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la referida Ley, establezca el Instituto Nacional Electoral.

En el caso en particular, con base en los cómputos distritales que realizaron los Consejos Distritales de dicho Instituto, respecto de la pasada elección de diputados federales, se advirtió por parte del Instituto Nacional Electoral, que el Partido del Trabajo no obtuvo el tres por ciento de la votación válida emitida de la referida elección, por lo cual, se ubicaba en el supuesto de pérdida de registro, previsto en el artículo 94, numeral 1, inciso b), de la Ley General de Partidos Políticos, de ahí que la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, procediera a la designación de un interventor, en términos de lo ordenado por el artículo 381, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, en la décima sexta sesión extraordinaria de la Comisión antes mencionada, celebrada el quince de junio de dos mil quince, se aprobó por la misma, el “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES APLICABLES EN EL SUPUESTO DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y LIQUIDACIÓN, DURANTE EL PERIODO DE PREVENCIÓN Y, EN SU CASO LIQUIDACIÓN, APLICABLE DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015”, identificado con la clave CF/055/2015.

Dicho Acuerdo, entre otras cosas, ordenó la apertura de una cuenta concentradora en la que se tenían que depositar las ministraciones correspondientes al Partido del Trabajo, incluidas las otorgadas por los organismos públicos locales, por concepto de prerrogativas estatales.

En razón de la obligatoriedad de dicho acuerdo, este Instituto Electoral del Estado de México, se encontró imposibilitado para realizar la entrega de la prerrogativa del Partido del Trabajo, correspondiente al mes de agosto del año en curso, en la cuenta a la que ordinariamente se realiza su depósito y estuvo en espera de la comunicación del número de cuenta concentradora.

Cabe precisar que, si bien es cierto que dicho Acuerdo fue impugnado por el propio Partido del Trabajo y que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver, en fecha cinco de agosto de la anualidad en curso, el Recurso de Apelación identificado con la clave SUP-RAP-267/2015 y sus acumulados, determinó su revocación lisa y llana, así como la de todos los actos de ejecución que realizaron los organismos públicos locales que fueron parte de la Litis, entre los que no se encuentra este Instituto Electoral,

también lo es que la Comisión de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, emitió el catorce de agosto siguiente, un nuevo acuerdo, al que identificó con la clave CF/060/2015, denominado “ACUERDO DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE ESTABLECEN DISPOSICIONES APLICABLES DURANTE EL PERIODO DE PREVENCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2014-2015”, el cual determinó en sus Puntos Tercero, Cuarto y Sexto, lo siguiente:

“ ...

...

TERCERO. *Durante el periodo de prevención, el partido político abrirá una cuenta bancaria para cada una de las entidades federativas, para que en ellas se depositen las prerrogativas a que tenga derecho el partido político a nivel local.* *Dichas cuentas serán mancomunadas con el interventor que fue designado por el Instituto Nacional Electoral. Estas cuentas serán distintas a las que se refiere el punto de acuerdo Primero, que están destinadas a la administración de los recursos federales del partido.*

CUARTO. *Todas las cuentas bancarias deberán ser administradas por el interventor y aperturadas a nombre del partido político, seguido de un dato identificador que defina el interventor y la frase “en período de prevención”. Estas mismas cuentas bancarias podrán ser utilizadas en el caso de actualizarse la pérdida del registro de los partidos políticos y hasta ese momento estuvieran en periodo de prevención.*

...

SEXTO. *En caso de que el interventor identifique que recibió recursos por concepto de financiamiento público local en la cuenta única que se abrió al amparo del Acuerdo CF/055/2015 de la Comisión de Fiscalización, deberá realizar las acciones conducentes a efecto de que los saldos remanentes correspondientes a cada entidad federativa, se transfieran a las nuevas cuentas que se abran con motivo del presente Acuerdo.*

...

...

...

...

...

... “

(El subrayado en el Punto Tercero, es propio para énfasis).

Como se advierte, el Acuerdo CF/060/2015 establece el procedimiento que debe seguirse para que el Partido del Trabajo reciba sus prerrogativas locales, del que se desprenden una serie de acciones que deben realizarse tanto por el Partido del Trabajo como por el Interventor designado por el Instituto Nacional Electoral, entre las que se destaca la apertura de una cuenta bancaria mancomunada con el interventor.

De lo anterior, resulta que es el Partido del Trabajo quien tiene que realizar las acciones conducentes que se encuentran establecidas en el Acuerdo CF/060/2015, para que se le pueda realizar la entrega de los recursos correspondientes, lo que en ningún momento constituye una omisión por parte de este Órgano Superior de Dirección en la entrega de su financiamiento público.

Como se mencionó anteriormente, la Comisión de Fiscalización resulta ser el órgano del Instituto Nacional Electoral que se encuentra facultado para llevar a cabo el procedimiento de liquidación de los partidos políticos con registro nacional que pierdan su registro, por tanto sus determinaciones resultan obligatorias para los institutos políticos que se encuentren en dicha circunstancia.

Por ello, deviene necesaria la apertura de la cuenta bancaria mancomunada con el interventor designado por el Instituto Nacional Electoral a la que se refiere el punto tercero del Acuerdo CF/060/2015, a efecto de que en la misma conforme a lo establecido por la Comisión de Fiscalización, se depositen las prerrogativas a que aluden los hoy peticionarios.

Cabe señalar que en fecha once de septiembre del presente año, se recibió vía Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número INE/UTVOPL/4143/2015, por el que la Secretaria Técnica de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, comunica al Consejero Presidente de este Consejo General, el diverso INE/UTF/DA-L/21562/2015, suscrito por el Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en el que indica que a partir del día cuatro de este mes y año, las transferencias de las prerrogativas públicas del Partido del Trabajo deberán realizarse a la cuenta bancaria que para tales efectos notifique el interventor responsable, una vez que dicha Unidad cuente con la misma; comunicación que, a la fecha no ha sido enviada a este Instituto Electoral.

De lo expuesto, se advierte que este Instituto Electoral del Estado de México, se encuentra obligado legalmente a realizar el depósito de las ministraciones que corresponden al Partido del Trabajo, en la cuenta que al efecto sea aperturada, en los términos previstos en el Acuerdo CF/060/2015 y una vez que sea comunicada oficialmente a este Organismo Público Local; por tales razones no le han sido depositadas sus ministraciones correspondientes tal y como se efectuaba ordinariamente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique el desahogo de la consulta motivo del presente Acuerdo, a la Comisión Coordinadora del Partido del Trabajo, a través de la representación de dicho instituto político ante este Órgano Superior de Dirección.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día veintiuno de septiembre de dos mil quince, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 191, fracción X y 196, fracción XXX, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A. P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor Secretario.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el número seis, señor Consejero Presidente, corresponde a asuntos generales y le informo que no han sido registrados durante la aprobación del orden del día.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.

Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO EJECUTIVO, M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL: Es el siete y corresponde a la declaratoria de clausura de la sesión.

CONSEJERO PRESIDENTE, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Siendo las 12:49 horas de este día 21 de septiembre de 2015, damos por clausurada esta Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Por su participación y asistencia, muchas gracias. Y buenas tardes.

- - -o0o- - -

AGM